

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NEUQUEN Y LA UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA**

En la ciudad de Neuquén, a los ... días del mes de .....del año 2024, de una parte, ....., con documento nacional de identidad n° .....en representación del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén, con domicilio legal en .....en adelante el TSJ y por otra parte el Lic. Marcelo Loyarte, con documento nacional de identidad n° ....., Rector de la Universidad Patagonia Argentina, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio legal en Santa Fe 355, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, reconociéndose capacidad jurídica para obrar, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** Este Convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración académica, profesional, cultural, educativa y científica, así como de asistencia mutua entre el STJ y la UNIVERSIDAD.

**Segunda.-** En el marco de este Convenio y en los que posteriormente puedan celebrarse, podrán desarrollarse las siguientes modalidades de colaboración:

- a) La realización conjunta de actividades que las partes reconozcan de común interés.
- b) El acceso recíproco a los fondos bibliográficos y de documentación
- c) La utilización recíproca de locales e instalaciones de todo tipo para actividades puntuales y previa solicitud de autorización y disponibilidad.
- d) El establecimiento de Convenios para la realización de prácticas formativas sin relación laboral en dependencias de la citada asociación, por parte de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, que conduzcan a completar sus estudios académicos.
- e) El establecimiento de Convenios sobre prestación de servicios de interés mutuo.
- f) Promover la colaboración en el campo de la investigación.

h) Ambas partes podrán dar difusión a la colaboración objeto de este convenio. A tal fin se podrá dar publicidad a la colaboración institucional entre el STJ y la Universidad, haciendo uso de los medios y soportes de comunicación propios y/o ajenos, en su caso. En este marco ambas partes dan su consentimiento para que se establezcan *links* entre las respectivas páginas web. La forma y modo en que se activarán estos *links* será definida por las personas responsables designadas a tal efecto por ambas partes.

**Tercera.-** Se fijará por mutuo acuerdo la colaboración de ambas instituciones en cualquier otro asunto.

**Cuarta.-** El presente Convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante Convenios particulares, que deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

1°.- Definición del objeto que se persigue.

2°.- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá sus distintas fases y la cronología de su desarrollo.

3°.- Presupuesto, recursos materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

5°.- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Contrato.

6°.- Confidencialidad y publicación de los resultados.

7°.- Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

8°.- Protección de datos

**Quinta.-** El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será indefinida, sin perjuicio de extinción por mutuo acuerdo o denuncia unilateral expresa y por escrito de cualquiera de ellas, mediante un preaviso de un mes a la fecha en que se quiera dejar sin efecto. Las actividades que en el marco del presente convenio se estuvieran llevando a cabo, continuarán hasta finalizar.

En prueba de su conformidad, se suscribe el presente Convenio por ambas partes, en la fecha indicada en su respectiva firma.

Por el Tribunal Superior  
De Justicia del Neuquén

Por la Universidad Patagonia Argentina

.....

Cargo

Marcelo Loyarte

Rector